



BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Oficialía Mayor de Gobierno.

REGISTRADO

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. SUR

COMISION ESTATAL ELECTORAL DE B. C. SUR

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 7o. DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO Y EN SESION EFECTUADA EL VIERNES 27 - DE LOS CORRIENTES, ESTA COMISION ACORDO POR UNANIMIDAD, MODIFICAR LAS FECHAS ESTIPULADAS COMO ULTIMAS POR LOS ARTICULOS 55 Y 60 DEL MISMO ORDENAMIENTO PARA QUE LOS COMITES MUNICIPALES Y DISTRITALES ELECTORALES DE LA ENTIDAD INICIEN SUS LABORES FORMALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EN DESARROLLO, FIJANDOSE EL 3 DE JUNIO DE 1977- COMO FECHA LIMITE DE INICIO DE LABORES PARA LOS COMITES MENCIONADOS.- LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES CONDUCTENTES Y DE ACUERDO - CON EL MISMO ARTICULO 7o. DE LA LEY.

La Paz, B. C. S., a 30 de Mayo de 1977
EL SECRETARIO DE LA COMISION ESTATAL -
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Notario Público No. 1.



Lic. Armando B. Aguilar Ruizbal.

Comisión Estatal Electoral
de Baja California Sur

EDICTO - EMPLAZAMIENTO:

C. FRANCISCO ESPINOZA RODRIGUEZ.

La señora María Silvia López de Espinoza, con domicilio en la Calle Progreso No. 16, de éste lugar, promueve en éste - Juzgado demanda de divorcio necesario en su contra, por lo que con fundamento en la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por éste medio para que - en un plazo de 40 días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a producir su contestación, quedando a su disposición en éste Juzgado las copias simples de -- demanda y anexos.

Sta. Rosalia, BCS., Abril 22 de 1977.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS,

JORGE R. CONTRERAS VERDUGO.